



DECRETO N. 0000061
01 ABR 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA"**

El suscrito Alcalde Municipal de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas, en la Ley 136 de 1994, Ley 1448 de 2011, EL Decreto 4800 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, Decreto 1725 de 2012 y demás normas que le sean concordantes.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 174 de la ley 1448 de 2011 a las facultades Territoriales les corresponde diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: así como con conformidad con los artículos 250 y 250 del Decreto 4800 de 2011 los Departamentos y Municipios deben diseñar e implementar los Planes de Acción Territorial PAT. En materia de Articulación, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el artículo segundo del Decreto 1725 del 2012, establece que las entidades territoriales a partir de la vigencia del presente Decreto para adoptar o ajustar según sea el caso. Su actual Plan de Acción Territorial atendiendo los objetivos, metas, componentes y mecanismos de seguimiento definidos en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas que se adopta por medio del presente Decreto. Los, mandatarios locales deberán apropiar los recursos suficientes en los Planes Operativos anuales de inversión para la ejecución del mismo.

Que es deber de la Administración Municipal de Caldas Antioquia, el Plan de Acción Territorial PAT y el cumplimiento de las actividades planteadas en los planes operativos anuales.

RESISTANCE
TO CHANGE

0000061

01 ABR 2017

0000061

01 ABR 2017



Que mediante Acta N. 3 de Julio 6 del 2016, el Comité Territorial de Justicia Transicional CTJT aprobó el Plan de Acción Territorial PAT 2016-2019 del Municipio de Caldas Antioquia, con vigencia de cuatro (4) años, a partir de la expedición del siguiente Decreto.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Territorial del Municipio de Caldas Antioquia, para la atención y reparación Integral a las Víctimas; el cual será actualizado anualmente, apropiando los recursos suficientes en los Planes Operativos Anuales de Inversión para la ejecución del Mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se realizara seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Territorial PAT, en el Comité Territorial de Justicia Transicional CTJT.


ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

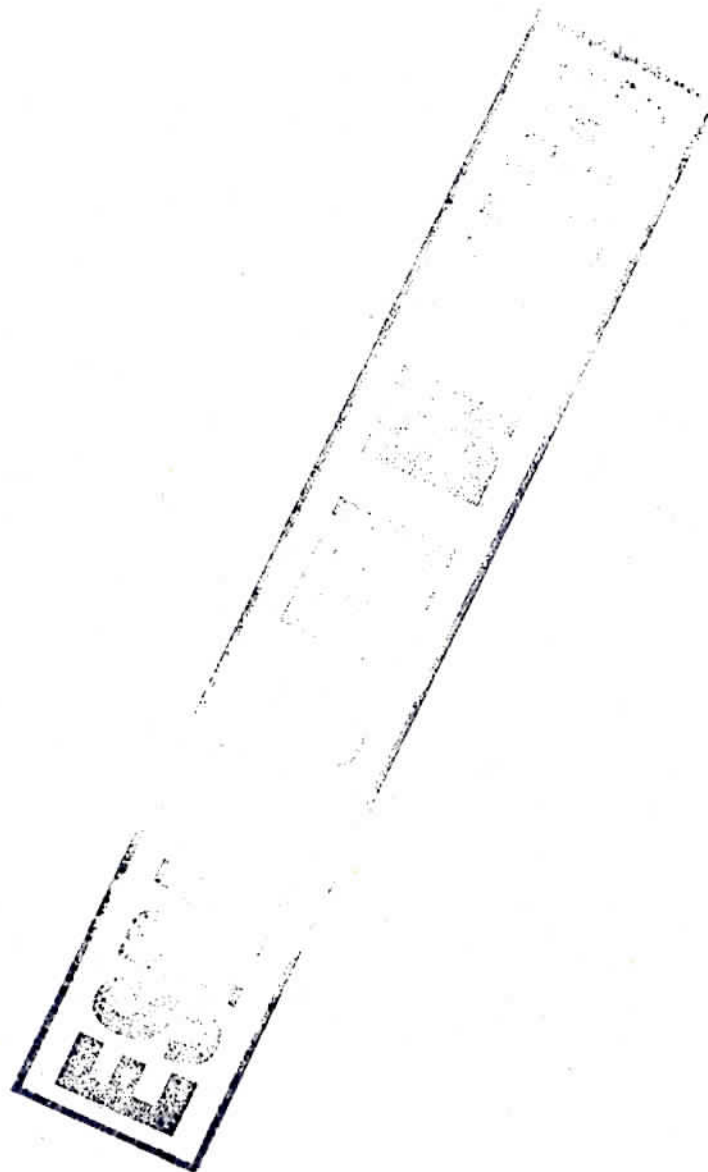
Dado en el Municipio de Caldas Antioquia

01 ABR 2017


CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO

 Alcalde Municipal
Caldas Antioquia

Aprobó y reviso: Daniela Ruiz Ospina – Secretaria de Gobierno
Proyectó y digitó: Alejandra Álvarez Roman – Coordinadora Oficina de Enlace de victimas



000061
01 ABR 2017